



DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año económico de 1922 á 1923.

Repartimiento que esta Delegación practica entre los Ayuntamientos de esta provincia que tienen adoptado como medio de exacción del impuesto de consumos, el «Repartimiento general», de la cantidad de 2.000 pesetas que se consideran necesarias, á los efectos que se determinan en el art. 113 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, cuyo importe deberan ingresar en el Tesoro dentro del presente mes.

La Gaceta de Madrid del día 20 de Agosto pasado, publica la siguiente Real orden de fecha 2 del mismo mes:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que subsistan vigentes para el resto del actual ejercicio económico, los créditos concedidos en su primer trimestre para construcción de caminos vecinales.

2.º Que á fin de que puedan terminar las entidades peticionarias los caminos comenzados menores de tres kilómetros, se concedan á las mismas los créditos que se indican en la adjunta relación, los cuales forman parte de las subvenciones y anticipos concedidos, y deben cargarse al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.»

Relación que se cita por lo que á esta provincia se refiere:

Número del camino.	NOMBRE DEL CAMINO.	Crédito que se concede. Auxilio del Estado. Obras é inspección. Pesetas.
211	Carrascosa de Abajo á la estación de Osma.	7.000
304	Castilfrío á la carretera de Garay á Calahorra.	11.000
315	Las Fraguas á la carretera de Valladolid á Soria.	7.000

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, y en particular el de los pueblos y entidades interesados.

Soria 12 de Septiembre de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Consumos.—Circular.

El artículo 45 de la ley de Presupuestos vigente, que publica la Gaceta de Madrid de 27 de Julio último, dice lo que sigue:

«Artículo cuarenta y cinco. Quedan derogadas para todos los efectos las disposiciones de los apartados B y C) del artículo 2.º de la ley de 12 de Junio de 1911. Las supresiones de los encabezamientos de Consumos á que los dichos apartados se contraen se registrarán por las reglas establecidas en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, d'ctado en cumplimiento de lo prevenido en la primera disposición especial de la ley de Presupuestos de 29 de Abril del mismo año. Se autoriza, sin embargo, al Ministro de Hacienda para suprimir los encabezamientos con anticipación á las fechas marcadas en el mencionado Real decreto, siempre que los respectivos Ayuntamientos así lo soliciten dentro del primer semestre del ejercicio económico anterior al en que haya de verificarse la supresión pretendida.

También tendrán que ser presentadas dentro del plazo fijado en el párrafo anterior las instancias que formulen los Ayuntamientos en solicitud de aplazamiento de la supresión de los encabezamientos.

De concederse tal aplazamiento habrá de ser siempre hasta 1.º de Abril de 1925.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, los cuales tendrán muy en cuenta que el día 30 del mes de Septiembre actual, termina el plazo para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, la supresión de los encabezamientos de Consumos ó aplazamientos de dicha supresión; advirtiéndoles, que las instancias presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Soria 16 de Septiembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS.	Cuotas de contribución con que figuran en los repartos de 1922-23				CUOTA per la que ha de contribuir cada Ayuntamiento al 453'161 por 100. Pesetas. Cts.
		Territorial. Pesetas.	Urbana. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	
1	Aguaviva de la Vega.....	3726	324	79	4129	18 71
2	Aguilar de Montuenga.....	1932	176	..	2108	9 53
3	Alameda.....	2875	464	62	3401	15 42
4	Alconaba.....	3761	297	119	4177	18 92
5	Alcozar.....	3657	443	392	4492	22 62
6	Alcubilla de Avellaneda.....	3899	663	385	4947	22 41
7	Aldea de San Esteban.....	1824	454	93	2371	10 74
8	Aldeafuente.....	3523	233	..	3761	17 04
9	Aldehuela de Periañez.....	2626	79	..	2705	12 26
10	Almájan.....	2832	354	369	3555	16 11
11	Almazul.....	4634	592	270	5496	24 91
12	Almazul.....	5096	433	51	5580	25 29
13	Arcos de Jalón.....	3646	1068	694	11660	52 84
14	Atarata.....	2720	606	582	3908	17 71
15	Ausejo de la Sierra.....	2262	348	324	2934	13 30
16	Benamira.....	3947	171	76	4194	19 27
17	Beración.....	1555	409	236	2200	9 97
18	Bocigas de Perales.....	2384	254	62	2700	12 24
19	Boos.....	2759	423	49	3231	14 65
20	Borjabad.....	2794	260	75	3129	14 18
21	Cabrera.....	2586	55	..	2641	11 97
22	Cañamaque.....	3046	352	414	3812	17 27
23	Castilroiz.....	3645	739	379	4763	21 82
24	Cigudosa.....	1254	404	66	1724	7 81
25	Cihuela.....	4853	530	379	5762	26 12
26	Conquesuela.....	2420	108	..	2528	11 46
27	Coscurita.....	1362	272	388	2022	9 16
28	Cuevas de Ayllón.....	3320	396	148	3864	17 52
29	Chercoles.....	2768	432	320	3520	15 95
30	Deza.....	3265	1807	2557	12629	57 23
31	Espeja de San Marcelino.....	7363	565	297	8225	37 27
32	Esteras de Medina.....	1815	167	58	2040	9 25
33	Fuentecambrón.....	3995	571	25	4591	20 81
34	Fuentecantales.....	771	134	..	905	4 10
35	Fuentecantales.....	2371	293	175	2839	12 87
36	Fuentemonge.....	4485	701	554	5740	26 01
37	Fuentesfrías.....	1676	418	1147	3241	14 69
38	Fuentetoba.....	2055	201	58	2314	10 49
39	Golmayo.....	1284	204	216	1704	7 72
40	Iruecha.....	5022	300	36	5358	24 28
41	Judes.....	4253	485	133	4851	21 98
42	Langa de Duero.....	6097	884	3179	10160	46 00
43	Lainas.....	3717	534	298	4549	20 61
44	Ledesma de Soria.....	3620	527	83	4230	19 17
45	Matalebreras.....	4000	832	362	5194	23 54
46	Matazaña de Soria.....	2024	126	25	2175	9 86
47	Mazatorón.....	3753	251	119	4123	18 69
48	Medinaceli.....	7133	4746	2646	14525	65 82
49	Miñana.....	1752	144	76	1972	8 94
50	Miño de Medina.....	3806	280	482	4568	20 61
51	Miño de San Esteban.....	2463	500	203	3166	14 35
52	Momblona.....	3099	523	55	3677	16 66
53	Monteagudo de las Vicarias.....	5327	545	2221	8093	36 68
54	Montejo de Licerias.....	5507	1149	565	7221	32 72
55	Merquera.....	3635	541	238	4414	20 80
56	Moron de Almazán.....	7362	839	2112	10313	46 74
57	Muriel de la Fuente.....	1173	182	30	1385	6 28
58	Muro de Agreda.....	3170	702	162	4034	18 28
59	Navalcaballo.....	1743	152	221	2116	9 59
60	Nomparedes.....	2860	222	..	3082	13 97
61	Noviercas.....	7860	1518	256	10334	46 83
62	Olvega.....	10264	6202	2067	18533	83 98
63	Peñalba de San Esteban.....	2189	499	212	2900	13 14
64	Piquera de San Esteban.....	3745	496	170	4411	19 99
65	Puebla de Eca.....	1031	291	61	1383	6 27
66	Quintanas Rubias de Abajo.....	2592	183	25	2803	12 70
67	Quintanas Rubias de Arriba.....	2089	210	60	2359	10 69
68	Rabano (Los).....	2876	397	98	3371	15 28
69	Rejas de San Esteban.....	3821	951	277	5049	22 88
70	Renieblas.....	3869	305	145	4419	20 02
71	Retortillo de Soria.....	5600	522	440	6632	30 05
72	Revilla de Calatañazor.....	4342	379	..	4721	21 39
73	Rioseco.....	5973	320	704	6997	31 71
74	Sagides.....	3947	233	929	5109	23 15
75	San Felices.....	1177	361	624	2162	9 80

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS.	Cuotas de contribución con que figuran en los repartos de 1922-23:				COTUA por la que ha de contribuir cada Ayuntamiento al 433'161 por 100.
		Territorial	Urbana.	Industrial.	TOTAL.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
76	Santa Maria de Huerta.....	3708	538	427	8573	38 85
77	Sanquillo de Bof. ces.....	3019	281	"	3300	14 95
78	Serón de Nagima.....	6542	913	056	8531	38 66
79	Somaen.....	2594	483	85	3162	14 33
80	Soto de San Esteban.....	3124	475	"	3599	16 31
81	Suellacabras.....	2300	178	113	2591	11 74
82	Tejado.....	5293	322	319	5934	26 89
83	Torlengua.....	2752	667	262	4681	21 21
84	Torremocha de Ayllón.....	3850	317	107	4274	19 37
85	Torrubia de Soria.....	4000	363	25	4388	19 89
86	Trevago.....	1975	569	557	3101	14 05
87	Utrilla.....	4968	410	525	5903	26 75
88	Valdanzo.....	3610	552	626	4788	21 70
89	Valdelagna del Cerro.....	1179	249	108	1536	6 96
90	Valtuena.....	2560	290	119	2969	13 47
91	Velilla de la Sierra.....	2432	212	"	2644	11 98
92	Velilla de Medinaceli.....	6095	729	691	7515	34 05
93	Velilla de San Esteban.....	1536	202	"	1738	7 88
94	Vildé.....	3061	409	85	3555	16 11
95	Villasayas.....	5215	484	420	6119	27 73
96	Yelo.....	4840	377	765	5982	27 10
Total general.....		340450	52839	48055	441344	2000

Soria 16 de Septiembre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.—  
 V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Salcedo.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

Contaduría.—Mes de Agosto de 1922.

Distribución de fondos por capítulos, formada en cumplimiento de la regla segunda de la Real orden de 31 de Marzo de 1886, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	5822 58
2.º	Servicios generales.....	787 50
3.º	Obras obligatorias.....	313 95
4.º	Cargas.....	991 73
5.º	Instrucción pública.....	5000
6.º	Beneficencia.....	40764 18
7.º	Corrección pública.....	500
8.º	Imprevistos.....	354
12	Otros gastos.....	1332
Total.....		55865 94

Soria 29 de Julio de 1922.—El Contador, Vicente de Pereda.—V.º B.º—El Presidente, Velasco.—Comisión provincial 29 de Julio de 1922.—Aprobada.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.—El Secretario, José Cacho.—Es copia.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA.**

Conservación y reparación de carreteras  
 Hasta las trece horas del día 29 de Septiembre, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la 2.ª subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 22 al 28 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a San Leonardo, cuyo presupuesto asciende a 19 313'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 195 pesetas. La subasta se efectuará en la Jefatura de obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 4 de Octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.  
 Soria 14 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elie.

**COMISION PROVINCIAL DE SORIA**

Segunda quincena de Diciembre de 1921.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidos por fallecimiento.	Salidos por curación.	Existentes al día 1.º del actual.
Hospital de Soria.....	46	12	2	6	50
Id. del Burgo.....	15	"	"	4	15
Id. de Agreda.....	19	"	"	"	19

**Hospicio de Soria.**

	Acogidos.	Expositos.	En lactancia.	Total.
Existentes en 15 de Diciembre.	76	79	93	248
Ingresos durante la expresada quincena.....	"	"	"	"
Bajas en igual periodo.....	76	79	93	248
Existentes en 1.º del actual.....	74	78	93	245

**Hospicio del Burgo.**

	Acogidos.	Expositos.	En lactancia.	Total.
Existentes en 15 de Diciembre.	82	77	48	207
Ingresos durante la expresada quincena.....	2	2	"	4
Bajas en igual periodo.....	84	79	48	211
Existentes en 1.º del corriente.....	83	78	47	208

Soria 5 de Enero de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

**Juzgados de primera instancia.**

**BURGO DE OSMA.**

D. Julian Soria Roy, ejerciente Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en expediente contra Francisco Delgado Carro, sobre pastoreo abusivo, se sacan a la venta en pública subasta sin fijación de tipo, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día tres de Octubre próximo, a las doce; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan sitos en término de Muriel Viejo.

Una tierra en el pago de arriba, y sitio titulado los Losares; que linda Norte liego; Sur, Felipe de Miguel; Este, Nazario Yagüe, y Oeste, Agapito Pérez, de 40 áreas y 13 centiáreas; tasada en 223 pesetas.

Otra idem donde dicen el Barrancazo, de 27 áreas; linda Norte Agapito Escribano; Sur, Tomás Cabrejas; Este, herederos de Silverio Marina, y Oeste, camino; en 175 pesetas.

Otra idem en el Modorron, de 32 áreas 10 centiáreas; linda Norte Vicente Marina Andrés; Sur, Agapito Pérez; Este, Félix Cubilla, y Oeste, León Cubilla; en 270 pesetas.

Otra idem en San Vicente, de 22 áreas 15 centiáreas; linda Norte Nicolas Gonzalo; Sur, Bernardo Núñez; Este, herederos de Silverio Marina; Oeste, liego; en 140 pesetas.

Otra idem en el Peralejo, de 18 áreas 10 centiáreas; que linda Norte Juan Delgado; Sur, Simona Cabrejas; Este, cirate; y Oeste, Juan Delgado; en 125 pesetas.

Otra idem en el pago de abajo y sitio titulado la Umbria; linda Norte Nicolas Gonzalo; Sur, Bernardino Núñez; Este, Agapito Pérez, y Oeste, Rosa Marina; de unas 40 áreas 13 centiáreas; en 210 pesetas.

Otra idem donde se dice la Iruela, de 37 áreas de cabida; linda Norte Bernardino Núñez; Sur, Nazario Yagüe; Este, ladera de la Sierra, y Oeste, enebro; en 190 pesetas.

Dado en la villa del Burgo de Osma a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidos.  
 —Julian Soria.—D. S. O., Licd. Martin Muro.

D. Julian Soria Roy, ejerciente Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Eusebia Romano Crespo, sobre lesiones, se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Octubre próximo a las doce; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan sitos en término de Hos de Arriba.

Una tierra donde llama el Hondo, de cabida 11 áreas 18 centiáreas; que linda Norte Ignacio Lozano; Este, Victor Romano; Oeste, camino.

Subasta.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar los días y horas que se fijan en el estado que a continuación se inserta, en las Alcaldías que en el mismo se especifican, para la celebración de las subastas de pinos huecos que también se detallan, en el que también se relacionan su número, volumen de madera que se ha calculado utilizable, el número de estéreos de leñas que han de obtenerse del fuste y copas de los árboles, y el valor de ambos productos, así como también se expresa en la casilla de observaciones del mencionado estado, que la subasta correspondiente a la enajenación de 1.000 pinos huecos del Pinar de Navaleno, será doble y simultánea, celebrándose en las oficinas del Distrito forestal de Soria, en el mismo día y hora de la que ha de celebrarse en la Alcaldía del citado Navaleno.

Para las relacionadas subastas, así como para la ejecución de los aprovechamientos que se venden, regirá el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia de Soria, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1921.

Los que resulten rematantes de los aprovechamientos que se subastan, quedan obligados a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe de los presupuestos respectivos, formulados según determina la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid 5 de Septiembre de 1922.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición para optar a la subasta de 1.000 pinos huecos en el Pinar de Navaleno.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Soria correspondiente al día... de..., de 1922, se compromete a la compra de 1.000 pinos huecos en el Pinar de Navaleno, por la cantidad de... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

y Sur, Cosme Lozano; tasada en 100 pesetas.

Otra id. en la Mata espesa, de 20 áreas; linda Norte Plácido Mozas; Este, Pedro Serna; Sur, Manuel Barrio, y Oeste, Pedro Serna; en 200 pesetas.

Otra id. en el Camorral, de seis áreas 80 centiáreas; linda Norte Clemente García; Este, liego; Sur, José Serna, y Oeste, sendajo; en 100 pesetas.

Una huerta en Cuesta Molino, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte, Pedro García; Este, Víctor Romano; Sur, Alejandro Rubio, y Oeste, el cauce; en 500 pesetas.

Un palomar en extramuros, con el número 163, en el sitio titulado el Hondo, que linda por todos los aires; finca de Vicente Crespo; en 50 pesetas.

Mitad de una casa en la calle Real, para habitación, con el número 27, proindivisa con Juan Romano; linda por derecha, casa número 14, de Claudio Arribas; izquierda, casa número 10, de Juan Romano; espalda, fincas particulares, y por la entrada, dicha calle Real; en 250 pesetas.

Mitad de una casa para habitación, proindivisa con Vicente Crespo, con el número 28 en el padrón; linda por derecha, casa número 14 de Claudio Arribas; izquierda, casa número 10 de Juan Romano; espalda, fincas particulares, y por su entrada, la calle Real; en 250 pesetas.

Una finca en el Cerrado del Monte, de 11 áreas 18 centiáreas, que linda Este, Pedro García; Oeste, José Serna; Sur, Vicente Romano, y Norte, Juliana Mozas; en 40 pesetas.

Otra en las Arroturas, de 7 áreas 20 centiáreas, linda Este, Marcelino Crespo; Oeste, camino; Sur, Víctor Romano, y Norte, Clemente García; en 25 pesetas.

Una suerte de monte en la Majada del Colo-

rado, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este, Tomás Muñoz; Oeste, Manuel Cardenal; Sur, Juan Serna, y Norte, Juliana Mozas; en 50 pesetas.

Otra suerte de enebro, contiene enebros, de cabida 16 áreas y 20 centiáreas; linda Este y Oeste, Felipe García; Sur, José Serna, y Norte herederos de Vicente Campanario; en 20 pesetas.

Una tierra en las Suertes Viejas, de 11 áreas 18 centiáreas, linda Este, Juliana Mozas; Oeste, José Campanario; Sur, liego, y Norte, camino; en 40 pesetas.

Otra en Cuesta Inerta, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este, Pablo Romano; Oeste y Sur, liego, y Norte, camino; en 20 pesetas.

Otra en el Corral de catorce, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este, Manuel Barrio; Oeste, Serafin Lozano; Sur, Víctor Romano, y Norte, Tomás Muñoz; en 50 pesetas.

Otra en los Guarrales, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este, Angel Campanario; Oeste, liego; Sur, Juan Nieto, y Norte, Mariano Cardenal; en 30 pesetas.

Una cerrada detrás de casas, de una área 80 centiáreas; linda Este, cauce; Oeste, corrales; Sur, Pablo Romano, y Norte, Ruperto Alcocéba; en 10 pesetas.

Medio corral en la calle Real, que linda derecha Pablo Romano; izquierda, Juan Montero; espalda, cerrada, y de frente, la citada calle; en 50 pesetas.

Una era de par trillar, de 5 áreas 59 centiáreas; linda Este, Alejo Gonzalo; Norte, Juliana Mozas; Sur, Roque Benito, y Oeste, Ruperto Alcocéba; en 100 pesetas.

Dado en Burgo de Oama a seis de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Julian Soria.—D. S. O., Joaquin Romero.

ESTADO expresivo del número de pinos huecos, su volumen en madera útil, número de estéreos y leñas correspondientes a dichos pinos, valor de ambos productos, que han de apearse en los montes que se mencionan, y que se sacan a pública subasta, que deberán celebrarse en las Alcaldías que se detallan, en los días y horas que se puntualizan.

Nombre del monte.	Número del monte.	Pertinencia.	Número de pinos.	Volumen en madera útil. Metros cúbicos.	Leñas, copas y fuste. Estéreos.	Valor de ambos productos. Pesetas.	Fecha de celebración de las subastas			Año.	OBSERVACIONES
							Hora.	Día.	Men.		
Pinar de Arriba..	73	Casarejos.....	640	320	634	4157	12	12	Octubre.....	1922	La subasta correspondiente a los 1.000 pinos huecos de Navaleno será doble y simultánea, celebrándose también en las oficinas del Distrito forestal en el mismo día y hora que la que se celebre en la Alcaldía de Navaleno.
Pinar.....	82	Muriel Viejo..	100	52	120	684	12	12	Idem.....	1922	
Idem.....	84	Navaleno.....	1000	520	1159	6815	12	12	Idem.....	1922	
Idem.....	93	Talveila.....	600	312	650	4069	12	12	Idem.....	1922	

Soria 2 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Carverero.  
Madrid 5 de Septiembre de 1922.—Conforme.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Ayuntamientos.

TORRALBA DEL BURGO

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, y para su provisión en propiedad se abre concurso por ocho días, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes al cargo, que deberán reunir las condiciones legales, sus instancias debidamente reintegradas y documentadas, pues pasados que sean se proveyerá.

Torralba del Burgo 18 de Septiembre de 1922.—El Alcalde, Tomás Boillos.

Anuncios particulares.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal.

Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.

ARCOS DE JALON.—Por el presente se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de las acequias denominadas Rio Molinar y Canal Nuevo, de este término, á Junta general que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 15 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, con objeto de proceder á la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, por que se ha de regir la Comunidad de Regantes de dichas acequias.

Arcos de Jalón 13 de Septiembre de 1922.—El Presidente, José Duce.